COMANDO EN JEFE DE LAS FFAA DE LA NACIÓN
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
Comandancia

Ñu Guazú, 10 de agosto de 2016.

ORDEN PARTICULAR Nº: 506 .-

VISTO: La Nota Nº 489/16 de fecha 09 de agosto del 2016, de la Dirección del Centro Financiero Nº 4 por la cual se eleva el Dictamen Rectificatorio de fecha 09 de agosto de 2016 de la Unidad Operativa de Contratación Nº 4, en referencia a la Nota DNCP/DNC Nº 21471/2016, por la cual la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas realiza observaciones al proceso de reajuste de precio del Contrato Nº 244/2014, suscripto en el marco de la Licitación Pública Nacional SBE FAP Nº 17/2014, para la **"Adquisición de HSI de Motores T-53 L13B de Helicópteros UH-1H (Plurianual)"**, y;

CONSIDERANDO: Que, en dicho Dictamen se recomienda modificar parte de la Orden Particular Nº 631 de fecha 07 de agosto de 2015, por consiguiente ***rectificar la aplicación de la fórmula de reajuste de precios a la empresa HELITACTICA S.A. conforme el dictamen de fecha 30 de julio del 2015, el cual con la nueva aplicación de la formula arroja un resultado de Gs. 97.724.302 (Guaraníes noventa y siete millones setecientos veinte y cuatro mil trescientos dos) para el reajuste correspondiente para el reajuste correspondiente,*** referente al Contrato Nº 244/2014 Adquisición de HSI de Motores T-53 L13B de Helicópteros UH-1H (Plurianual).

Que, por su parte el Pliego de Bases y Condiciones en su Sección IV Condiciones Especiales del Contrato (CEC), en su punto CGC 13.1 dispone: ***"Estarán sujetos a reajuste, siempre y cuando se produjeran variaciones igual o superior al diez por ciento (10%) de la cotización del dólar americano, según el Banco Central del Paraguay"***, estableciendo de igual manera la fórmula a ser aplicada: **P= Po x C/CO**

Que, la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Art. 56 Derechos de los Proveedores y Contratistas, dispone: Los proveedores y contratistas tendrán los siguientes derechos: ***b) al reajuste de precios, para compensar las variaciones sustanciales sufridas en la estructura de costos de los contratos, en los términos que fije la Ley, el reglamento y el pliego de bases".***

POR TANTO, en uso de sus atribuciones,

EL COMANDANTE DE LA FUERZA AÉREA
O R D E N A:

1º. Modificar el Numeral 1º de la Orden Particular Nº 631 de fecha 07 de agosto del año 2015, quedando de la siguiente manera:

Reajustar el precio del Contrato Nº 244/2014 "Adquisición de HSI de Motores T-53 L13B de Helicópteros UH-1H (Plurianual)", suscripto con la empresa HELITACTICA S.A., en la suma de Gs. 97.724.302 (Guaraníes noventa y siete millones setecientos veinte y cuatro mil trescientos dos), de conformidad a la solicitud formulada sobre las Facturas Nº 0000748 y 0000749.

2º. Comuníquese a quienes corresponda y cumplido archívese.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACIÓN COMANDO DE LA FUERZA AÉREA COMANDANTE

GRAL. DEL AIRE BRAULIO PIRIS ROJAS
COMANDANTE DE LA FUERZA AÉREA